S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Juan maranedi de aldo [illegible]
de la carneceria al dho este
Pan de cano

fee de la seda — Fee de la seda a Pº Avellan [illegible]
Comissº de la agua a los dhos
Don Marcos Perez y Pº Avellan
Regtes

Y con esto se acavo este ayun
tamiento y lo firmaron sus
mercedes de que damos fee

Lic.do D. Rodrigo de Cantos Ruyz — Don Fran.co Perez de los Cobos — Don Marcos Perez

[illegible] — Pº Avellan

Ante mi

Martin Thomas — Thomas de Salam

Ayuntam.to de xxvij de Junio

En la muy noble y muy leal villa de Jumilla
a veinte y siete dias del mes de Junio de
mill y seis.s y quarenta y tres años en la
sala del ayuntamiento della se juntaron
sus mercedes de Don Fran.co Perez de los Cobos ca
vallero de la orden de Santiago Xpes fr.co
mas alcalde ordinario Don Miguel Perez
de los Cobos Don Marcos Perez de los Cobos